



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-117-BIS-2019

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE CATARATA**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA **SECRETARÍA DE SALUD**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL GCDMX**", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LICENCIADO JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS CON LA ASISTENCIA DEL LICENCIADO EDUARDO E. CASTILLO ARROYO COMO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL DR. RICARDO ARTURO BARREIRO PERERA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS Y EL Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS Y POR LA OTRA **LA EMPRESA SALAUÑO SALUD, S.A.P.I. DE C.V.**, A TRAVÉS DE SU **APODERADO ESPECIAL**, EL **C. JAVIER ENRIQUE OKHUYSEN URRUTIA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL PROVEEDOR**", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL GCDMX", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:

- I.1.- ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16 FRACCIÓN XV, 18, 20 FRACCIÓN IX, Y 40 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; 5º, FRACCIÓN IV Y ARTÍCULO 7 FRACCIÓN XV, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL PODER EJECUTIVO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 24 DE LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, TIENE LAS DE ORGANIZAR, OPERAR Y SUPERVISAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUBRIDAD GENERAL.
- I.2.- SU REPRESENTANTE FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD, POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- I.3.- TIENE ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN", PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006.
- I.4.- SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO GDF971205-4NA.
- I.5.- EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE UBICA EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 23 DE LA CALLE DE ALTADENA, NOVENO PISO, COLONIA NÁPOLES, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, CIUDAD DE MÉXICO.
- I.6.- ENTRE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADSCRIBEN A LA SECRETARÍA DE SALUD SE ENCUENTRA LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, LAS CUALES A TRAVÉS DEL PERSONAL DE LAS UNIDADES MÉDICAS, HOSPITALARIAS O ADMINISTRATIVAS, SEGÚN SEA EL CASO, SERÁN LAS RESPONSABLES DE CONTROLAR, SUPERVISAR Y EVALUAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DE CONFORMIDAD A LAS ATRIBUCIONES DE CADA UNA DE ELLAS.
- I.7.- LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS REQUIERE LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE CATARATA**, MISMO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CONFORME A LA REQUISICIÓN NÚMERO 158/2019.
- I.8.- EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL CUENTA CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, MISMO QUE AFECTA LA PARTIDA PRESUPUESTAL 3993, "**SUBROGACIONES**", DE ACUERDO CON EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO UDCPSO/0092/2019 DE

EECA/CASJS/IRHG/gb

Página 1 de 17



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-117-BIS-2019

FECHA **19 DE MARZO DE 2019**, EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

- I.9.- CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 27, INCISO C), 28, 52, 54 FRACCIÓN IV, 63 FRACCIÓN I Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y PREVIOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS, SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA DE LA PARTIDA ÚNICA DECLARADA DESIERTA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO 30001122 017-19, MISMAS QUE FUERON ASIGNADAS MEDIANTE OFICIO NÚMERO **AD/DRMAS/SRM/JUDCCM/165/19** DE FECHA **28 DE JUNIO DE 2019**, SIGNADO POR EL **DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS** EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL **SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE CATARATA**.
- I.10.- EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- I.11.- EN TODOS LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS, O EN LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, ESTÁ PROHIBIDA CUALQUIER FORMA DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GÉNERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA.
- II.- **DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE APODERADO ESPECIAL QUE:**
- II.1.- ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, BAJO LA DENOMINACIÓN **SALAUNO SALUD, S.A.P.I. DE C.V.**, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **153,190**, LIBRO **4,876** DE FECHA **03 DE FEBRERO DE 2011**, PASADA ANTE LA FE DEL **LICENCIADO IGNACIO R. MORALES LECHUGA**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO **116** DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO **433770 -1**, EL DÍA **25 DE FEBRERO DE 2011**.
- II.2.- SU **APODERADO ESPECIAL** SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON NÚMERO DE FOLIO [REDACTED] QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **39,122**, LIBRO **SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO** DE FECHA **18 DE DICIEMBRE DE 2018**, ANTE LA FE DEL **LICENCIADO LUIS EDUARDO PAREDES SÁNCHEZ**, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO **180** DE ÉSTA CAPITAL, MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTOS A LA FECHA DE CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.3.- CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA, CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR OBJETO: A) LA PRESTACIÓN DE TODO TIPO DE SERVICIOS DE CARÁCTER MÉDICO Y DE SALUD, INCLUYENDO, SIN LIMITAR, OFRECER CONSULTAS MÉDICAS, LLEVAR A CABO PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, APLICAR TRATAMIENTOS PREVENTIVOS Y/O CURATIVOS Y EN GENERAL CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD RELACIONADA CON LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CUIDADO DE LA SALUD.
- II.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EN EL INMUEBLE UBICADO EN: **CALLE MERIDA NO. 204, COLONIA ROMA NORTE, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CIUDAD DE MÉXICO.**, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- II.5.- ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO EL NÚMERO: **SSA-110203-D70**.
- II.6.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y EL PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI

EECA/CASJS/IRHG/gbj

Página 2 de 17



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-117-BIS-2019

DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE LABORE EN LA DEPENDENCIA, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS. LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y DEMÁS PERSONAL DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS O SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL ÚLTIMO AÑO, RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIOS CON SERVIDORES PÚBLICOS.

ASIMISMO DECLARA, QUE ÉL, LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES MENCIONADOS TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE "EL GCDMX", ANTES SEÑALADO; NI SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, 67 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS, PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS O EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES.

POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE INCURRA EN TALES SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO, PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY.

II.7.- CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA, EQUIPOS, CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, MATERIALES Y LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRARLO Y LOS PONE A DISPOSICIÓN DE "EL GCDMX" EN CUALQUIER MOMENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS MISMOS.

II.8.- CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:

A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS; Y

B) EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR), 2 (SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE CATARATA), 2A (FICHA TÉCNICA-FACOEMULSIFICACIÓN), 2B (FICHA TÉCNICA-B. EXTRACAPSULAR), 3 (SET DE MICROCIRUGÍA DE CATARATA POR FACOEMULSIFICACIÓN), 4 (SET DE MICROCIRUGÍA DE CATARATA EXTRACAPSULAR), 5 (DIRECTORIOS DE HOSPITALES), 6 (BOLETA DE PROCEDIMIENTO), 6.1 (FORMATO DE SOLICITUD DE CÁLCULO DE LENTE INTRA OCULAR), 7 (REPORTE MENSUAL), 8 (FICHA TÉCNICA DE EQUIPOS REQUERIDOS EN PRÉSTAMO PERMANENTE), Y 9 (COSTOS), ASÍ COMO TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE CATARATA; LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.

II.9.- EL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ES DEL 100% (CIENTO POR CIENTO) NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON SU ESCRITO PRESENTANDO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE CATARATA, MISMO QUE SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTASE A LA LETRA Y EL CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.

II.10.- MANIFIESTA PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 58 DE LEY DE AUSTERIDAD, TRANSPARENCIA EN REMUNERACIONES, PRESTACIONES Y EJERCICIO DE RECURSOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE SE ENCUENTRA

EECA/CASJS/IRHG/gbj

Página 3 de 17



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-117-BIS-2019

AL CORRIENTE EN SU DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

III.- DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES QUE:

- III.1.- A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN.
- III.2.- SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- III.3.- EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO A SU LIBRE VOLUNTAD.

LEÍDAS QUE FUERON LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR LAS PARTES, LAS RATIFICAN, Y EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS Y CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN LA DECLARACIÓN II.8 DE ESTE INSTRUMENTO.

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

"EL GCDMX", ENCOMIENDA A "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR A FAVOR DE AQUEL, EL **SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE CATARATA**, PARA TAL EFECTO EMPLEARÁ EL PERSONAL, EQUIPOS, MAQUINARIA Y MATERIALES NECESARIOS Y APROPIADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR), 2 (SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE CATARATA), 2A (FICHA TÉCNICA-FACOEMULSIFICACIÓN, 2B (FICHA TÉCNICA-B. EXTRACAPSULAR), 3 (SET DE MICROCIRUGÍA DE CATARATA POR FACOEMULSIFICACIÓN), 4 (SET DE MICROCIRUGÍA DE CATARATA EXTRACAPSULAR), 5 (DIRECTORIOS DE HOSPITALES), 6 (BOLETA DE PROCEDIMIENTO), 6.1 (FORMATO DE SOLICITUD DE CÁLCULO DE LENTE INTRA OCULAR), 7 (REPORTE MENSUAL), 8 (FICHA TÉCNICA DE EQUIPOS REQUERIDOS EN PRÉSTAMO PERMANENTE), Y 9 (COSTOS), QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES, FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LOS CUALES SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA; EN CONTRAPRESTACIÓN "EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" EL MONTO MÁXIMO QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ÉSTE INSTRUMENTO, A CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN:

- A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS; Y

EECA/CASJS/IRHG/gb

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México

Página 4 de 17

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-117-BIS-2019

- B) EL CONTENIDO DEL ANEXO 1 (DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR), 2 (SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE CATARATA), 2A (FICHA TÉCNICA-FACOEMULSIFICACIÓN, 2B (FICHA TÉCNICA-B. EXTRACAPSULAR), 3 (SET DE MICROCIURUGÍA DE CATARATA POR FACOEMULSIFICACIÓN), 4 (SET DE MICROCIURUGÍA DE CATARATA EXTRACAPSULAR), 5 (DIRECTORIOS DE HOSPITALES), 6 (BOLETA DE PROCEDIMIENTO), 6.1 (FORMATO DE SOLICITUD DE CÁLCULO DE LENTE INTRA OCULAR), 7 (REPORTE MENSUAL), 8 (FICHA TÉCNICA DE EQUIPOS REQUERIDOS EN PRÉSTAMO PERMANENTE), Y 9 (COSTOS), ASÍ COMO EN TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE CATARATA, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA.

SEGUNDA.- PRECIO.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SE CELEBRA EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y QUE POR LO TANTO, EL MONTO MÍNIMO A EJERCER SERÁ DE \$463,321.40 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS VEINTIÚN PESOS 40/100 M.N.), Y HASTA UN IMPORTE MÁXIMO A EJERCER DE \$4,633,214.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M.N.) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A.

INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO MÁXIMO PACTADO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN AQUELLOS SERVICIOS PRESTADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE ESTABLECEN EN EL ANEXO 9 (COSTOS), LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHO PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "EL PROVEEDOR", TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A "EL GCDMX", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y LA FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO.

"EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA VIGENTE AL MOMENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ASÍ COMO DE LOS GASTOS DE TRASLADO DE LAS REFACCIONES Y MATERIALES HASTA LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS INCLUYENDO LOS SEGUROS CORRESPONDIENTES.

TERCERA.- PAGO.

AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SERÁ LIQUIDADO A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, DE ACUERDO CON LOS SERVICIOS PRESTADOS QUE SE ENCUENTRAN DESCRITOS EN LOS ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR), 2 (SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE CATARATA), 2A (FICHA TÉCNICA-FACOEMULSIFICACIÓN, 2B (FICHA TÉCNICA-B. EXTRACAPSULAR), 3 (SET DE MICROCIURUGÍA DE CATARATA POR FACOEMULSIFICACIÓN), 4 (SET DE MICROCIURUGÍA DE CATARATA EXTRACAPSULAR), 5 (DIRECTORIOS DE HOSPITALES), 6 (BOLETA DE PROCEDIMIENTO), 6.1 (FORMATO DE SOLICITUD DE CÁLCULO DE LENTE INTRA OCULAR), 7 (REPORTE MENSUAL), 8 (FICHA TÉCNICA DE EQUIPOS REQUERIDOS EN PRÉSTAMO PERMANENTE), Y 9 (COSTOS) UNA VEZ ACEPTADA LA FACTURA SE EXPEDIRÁ EL CONTRA RECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y A NOMBRE DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO/SECRETARÍA DE SALUD, R.F.C.

EECA/CASJS/IRHG/gbj

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México

Página 5 de 17

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-117-BIS-2019

GDF9712054NA, DOMICILIO FISCAL: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÁREA 1, CIUDAD DE MÉXICO, CÓDIGO POSTAL 06000.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR PARA SU PAGO COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SU REGLAMENTO, LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

"EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI), Y DEBERÁ ENVIAR SUS FACTURAS EN FORMATO XML AL CORREO ELECTRÓNICO ventanilla.sedesadrf@gmail.com.

ASIMISMO, **"EL PROVEEDOR"** DEL SERVICIO DEBERÁ ANEXAR AL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL EL NÚMERO DE EXPEDIENTE DEL PACIENTE, EL TIPO DE SERVICIO DE SALUD CON EL QUE CUENTA (GRATUIDAD O SEGURO POPULAR), ASÍ COMO EL NÚMERO DE PÓLIZA. EN EL CASO DE QUE EL PACIENTE CUENTE CON LOS DOS SERVICIOS DEBERÁ REFERENCIAR ÚNICAMENTE EL DEL SEGURO POPULAR.

EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"** A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL **"EL PROVEEDOR"** REQUISITARÁ EL FORMATO DE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, ESTABLECIÉNDOSE QUE EL PRECIO UNITARIO DE LOS SERVICIOS, SERÁ FIJO CONFORME A LA **CLÁUSULA SEGUNDA Y ANEXO 9 (COSTOS)**, HASTA LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS MISMOS Y NO ESTARÁ SUJETO A ESCALACIÓN ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE **"EL GCDMX"**, SERÁ ÚNICAMENTE POR LOS SERVICIOS PRESTADOS; POR LO QUE, EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** REBASE EL MONTO MÁXIMO QUE SE PACTE EN EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A **"EL GCDMX"** DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO.

CUANDO EN LA FACTURA SE INDIQUE QUE ES EN SUSTITUCIÓN DE OTRO DOCUMENTO, DEBERÁ ANEXARSE COPIA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL SUSTITUIDO, DEBIDAMENTE CANCELADO.

CUARTA.- PAGOS EN EXCESO.

EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO A FAVOR DE **"EL PROVEEDOR"**, ÉSTE SE OBLIGA A REINTEGRAR INMEDIATAMENTE A **"EL GCDMX"** LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS SUS RESPECTIVOS INTERESES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 FRACCIÓN XV, DE SU REGLAMENTO.

QUINTA.- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, FÍSICA Y DOCUMENTALMENTE EN LOS INMUEBLES DE LAS UNIDADES MÉDICAS O ADMINISTRATIVAS, SEGÚN SEA EL CASO, DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE CONFORMIDAD CON EL **ANEXO 5 (DIRECTORIOS DE HOSPITALES)**.

EL PERIODO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SERÁ A PARTIR DEL 1º. DE JULIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LOS PERIODOS, HORARIOS, CONDICIONES Y EN SU CASO NORMAS GENERALES O ESPECÍFICAS, SEÑALADAS EN LOS **ANEXOS 1 (DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR), 2 (SERVICIO**

EECA/CASJS/IRHG/gbj

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México

Página 6 de 17

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-117-BIS-2019

INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE CATARATA), 2A (FICHA TÉCNICA-FACOEMULSIFICACIÓN, 2B (FICHA TÉCNICA-B. EXTRACAPSULAR), 3 (SET DE MICROCIRUGÍA DE CATARATA POR FACOEMULSIFICACIÓN), 4 (SET DE MICROCIRUGÍA DE CATARATA EXTRACAPSULAR), 5 (DIRECTORIOS DE HOSPITALES), 6 (BOLETA DE PROCEDIMIENTO), 6.1 (FORMATO DE SOLICITUD DE CÁLCULO DE LENTE INTRA OCULAR), 7 (REPORTE MENSUAL), 8 (FICHA TÉCNICA DE EQUIPOS REQUERIDOS EN PRÉSTAMO PERMANENTE), Y 9 (COSTOS).

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL GCDMX" PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL GCDMX", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESTE CONCEPTO.

SEXTA.- PRUEBAS DE CALIDAD

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE DURANTE O UNA VEZ QUE HAYAN SIDO REALIZADOS LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS EN LOS ANEXOS, "EL GCDMX", PODRÁ REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD A LOS MATERIALES O BIENES, EN UN LABORATORIO ELEGIDO LIBREMENTE POR "EL GCDMX", DEBIDAMENTE ACREDITADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, EL COSTO DE LAS PRUEBAS SERÁ CUBIERTO POR "EL PROVEEDOR" Y SE PRACTICARÁN SOBRE CADA SERVICIO REALIZADO. LAS MUESTRAS REQUERIDAS PARA REALIZAR LAS PRUEBAS SERÁN REPUESTAS POR "EL PROVEEDOR", SIN COSTO ALGUNO PARA "EL GCDMX".

"EL GCDMX", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SE DESPRENDA QUE LOS MATERIALES O BIENES UTILIZADOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS.

SÉPTIMA.- REVISIÓN O SUPERVISIÓN.

LOS SERVICIOS QUE PROPORCIONE "EL PROVEEDOR" SERÁN REVISADOS O SUPERVISADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS A TRAVÉS DEL PERSONAL MEDICO DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, ASÍ CÓMO EL ENLACE ADMINISTRATIVO ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS DE "EL GCDMX", DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES, QUIENES VERIFICARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS.

LOS SERVICIOS NO SERÁN RECIBIDOS EN CASO DE QUE NO SE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUS ANEXOS, SIN PERJUICIO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR" POR EL INCUMPLIMIENTO.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

"EL PROVEEDOR" ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, PARA EL CASO QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO EL PERSONAL A SU CARGO LLEGARE A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR, NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A "EL GCDMX" O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A "EL GCDMX" DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO.

NOVENA.- REQUERIMIENTOS Y OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EN LOS TÉRMINOS

EECA/CASJS/IRHG/gbj

Página 7 de 17



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-117-BIS-2019

DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DURANTE Y POSTERIORMENTE A LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A) LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS EXTRAORDINARIOS, EN RAZÓN DE QUE SU PRECIO SE ENCUENTRA INCLUIDO EN LA CANTIDAD QUE "EL GCDMX" SE OBLIGA A PAGAR COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.
- B) SI "EL GCDMX" LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO DE "EL GCDMX", NO LIBERA A "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISAR ÉL MISMO LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS, EN CONSECUENCIA, LA OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS SERVICIOS MAL EJECUTADOS O EL EMPLEO DE PRODUCTOS DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA.- MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y DE SEGURIDAD GENERALES.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD E HIGIENE VIGENTES EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LOS ANEXOS, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE ÍNDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GCDMX".

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SERÁ:

DEL 28. DE JUNIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.

DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTÍAS.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 73 FRACCIÓN III Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE SE CONSIDERAN INDIVISIBLES, ASÍ COMO A RESPONDER POR DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, A TRAVÉS DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS SIGUIENTES, A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO" POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, (SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); Y DEBERÁ ENTREGAR ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE "EL GCDMX", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DE ESTE

EECA/CASJS/IRHG/gbj

Página 8 de 17



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-117-BIS-2019

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, MISMA QUE SE HARÁ EFECTIVA EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 360 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, 73, 75 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA "EL PROVEEDOR" PODRÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON:

- A) FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.
- B) MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO
- C) CHEQUE DE CAJA
- D) CHEQUE CERTIFICADO.
- E) BILLETE DE DEPÓSITO.
- F) CARTA DE CRÉDITO; Y/O
- G) CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SERÁ A FAVOR Y A DISPOSICIÓN DE LA "SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO".

EN CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PRESENTANDO ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE EN LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, CONSIGNE QUE ÉSTA SE SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y QUE ACEPTARÁ LAS PRÓRROGAS O ESPERAS QUE POR ESCRITO SEAN CONCEDIDAS POR "EL GCDMX" A "EL PROVEEDOR" Y RENUNCIA AL DERECHO QUE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL.

EN CASO DE OPTAR POR CARTA DE CRÉDITO, ÉSTA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS COMO MÍNIMO: DATOS DE "EL PROVEEDOR", DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE SEA EXPEDIDA ANTE UNA INSTITUCIÓN BANCARIA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y AUTORIZADA POR LAS LEYES MEXICANAS, EXPEDIDA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD; DOMÉSTICA, IRREVOCABLE; A LA VISTA CONTRA LA PRESENTACIÓN DE UNA CARTA O CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA; VINCULANTE SEÑALANDO EL NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INDEPENDIENTE; POR EL 15% DEL PRESUPUESTO MÁXIMO DEL CONTRATO, EN MONEDA NACIONAL, (SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); DOCUMENTARLA CON LA VIGENCIA ESTIPULADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, Y DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, INDIVISIBLE, Y UN PLAZO POSTERIOR QUE DETERMINARÁ "EL GCDMX", DICHAS CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DEBERÁN ESTAR ESTABLECIDAS EN FORMA EXPRESA EN EL CUERPO DE LA CARTA DE CRÉDITO.

EN CASO DE OPTAR POR CHEQUE, SERÁ NO NEGOCIABLE.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ÚNICAMENTE PODRÁ SER CANCELADA HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUS

EECA/CASJS/IRHG/gbj

Página 9 de 17



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-117-BIS-2019

MODIFICACIONES, PREVIA AUTORIZACIÓN QUE POR ESCRITO OTORGUE "EL GCDMX" Y DEBERÁ TENER UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN HASTA **12 (DOCE) MESES** DESPUÉS DE LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y HASTA SU TOTAL CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE EXISTIR MODIFICACIONES AL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR ENDOSO O DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE QUE DEMUESTRE LA ACTUALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE HAYA UTILIZADO COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES INHERENTES EN LA MATERIA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL GCDMX", MISMA QUE DEBERÁ PRESENTAR EN EL MOMENTO EN QUE SUSCRIBA EL CONVENIO MODIFICATORIO, DE TAL MANERA QUE LA MISMA CONTINÚE GARANTIZANDO PLENAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO TAMBIÉN PROCEDERÁ CONTRA CUALQUIER DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS ADQUIRIDOS, POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO CUALQUIER INCUMPLIMIENTO U OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "EL PROVEEDOR", Y PERMANECERÁ VIGENTE **HASTA 12 (DOCE) MESES** POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS POR PARTE DE "EL GCDMX", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS CASOS SIGUIENTES, LOS CUALES SE MENCIONAN DE FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA:

- A) "EL PROVEEDOR", NO CUMPLA CON ALGUNAS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- B) DESPUÉS DE AGOTADO EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR PENAS CONVENCIONALES PACTADAS POR INCUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

CUANDO LOS SERVICIOS PRESTADOS POR "EL PROVEEDOR" NO CORRESPONDAN A LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS.

DÉCIMA
TERCERA.-

DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS SERVICIOS, REFACCIONES Y MATERIALES ESTARÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS O DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS MISMOS, QUE IMPIDAN SU USO Y/O REALIZACIÓN, POR UN PERIODO DE **6 (SEIS) MESES** POSTERIORES AL TÉRMINO LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN FORMAL O EN SU CASO REPARACIÓN O SUSTITUCIÓN, SOLICITADO CON ANTICIPACIÓN, ASÍ COMO POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

EN EL CASO DE PRESENTARSE EN EL PERIODO DE GARANTÍA DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y/O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REPONERLOS SIN CARGO Y RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL GCDMX".

CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE CALIDAD EN LOS SERVICIOS, EL PERSONAL DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, MÉDICA O ADMINISTRATIVA, SEGÚN SEA EL CASO, DEBERÁ NOTIFICAR MEDIANTE OFICIO A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS, CON COPIA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS UNA VEZ VERIFICADO EL REPORTE, LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS NOTIFICARÁ A LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS A EFECTO DE QUE ÉSTA INDIQUE A "EL PROVEEDOR" LAS MEDIDAS CORRECTIVAS QUE SE DETERMINEN DE ACUERDO AL PROPIO REPORTE, PUDIENDO SER CAMBIO

EECA/CASJS/IRHG/gbj

Página 10 de 17



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-117-BIS-2019

DEL BIEN, DE MARCA O SOLICITUD DE EVALUACIÓN TÉCNICA POR UN TERCERO AUTORIZADO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN. TODO LO ANTERIOR SIN CARGO ADICIONAL PARA "EL GCDMX".

DÉCIMA
CUARTA-

PROCEDIMIENTO Y CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL CALCULADA SOBRE EL IMPORTE QUE CORRESPONDA SIN INCLUIR IMPUESTOS, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD EN LOS SERVICIOS Y POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DE LOS MISMOS, ASÍ COMO POR CADA UNO DE LOS INCUMPLIMIENTOS SEÑALADOS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES ESTABLECIDO MÁS ADELANTE EN ESTA MISMA CLÁUSULA.

LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁN DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL IMPORTE DEL PRESENTE CONTRATO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN; AGOTADO EL PLAZO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, "EL GCDMX" PODRÁ LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN DEL MISMO, ASÍ COMO DE LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE EN SU CASO SE HUBIEREN CELEBRADO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DE SU REGLAMENTO.

PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, "EL GCDMX" NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL QUE CORRESPONDA, Y ÉSTE A SU VEZ LA PAGARÁ A "EL GCDMX" A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, O EN SU CASO, LA ENTREGA DE NOTA DE CRÉDITO MISMA QUE SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁ DEL PAGO QUE CORRESPONDA.

EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ REALIZARSE POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN RESPECTIVA; SI AGOTADO EL PLAZO OTORGADO A "EL PROVEEDOR", ÉSTE NO CUMPLE CON EL SUPUESTO ANTERIOR, EL MONTO DE LA PENA CONVENCIONAL SE DESCOTARÁ A "EL PROVEEDOR" DEL IMPORTE FACTURADO A TRAVÉS DE UNA NOTA DE CRÉDITO Y SE LIQUIDARÁ SOLO LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA PENALIZACIÓN ANTES MENCIONADA, EL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DA LUGAR A QUE "EL GCDMX" DEMANDE LAS SANCIONES DEL ORDEN PENAL, ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR.

SI POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR", "EL GCDMX" TUVIESE LA NECESIDAD DE RECURRIR A TERCERAS PERSONAS PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL COSTO DE ÉSTE SERÁ CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN DE "EL PROVEEDOR".

PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES.

EL ÁREA SOLICITANTE TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y EN CASO DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SE HARÁN EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES A CARGO DEL MISMO, EN EL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA Y EN SU CASO, SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE HAYAN SIDO PACTADAS, Y SE PROCEDERÁ CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42 Y 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 57 Y 58 DE SU REGLAMENTO Y LO DISPUESTO EN EL PUNTO 4.13 DE LA CIRCULAR UNO 2015.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR INCUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y POR ATRASO EN LA CONCLUSIÓN DEL SERVICIO PACTADO, ES DECIR, SI "EL PROVEEDOR" NO CONCLUYE LOS SERVICIOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SUS ANEXOS Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, ACEPTA QUE "EL GCDMX" LE

EECA/CASJS/IRHG/gbj

Página 11 de 17



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-117-BIS-2019

APLIQUE COMO PENA CONVENCIONAL EL 1% (UNO POR CIENTO) POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO SOBRE EL SERVICIO DEJADO DE PRESTAR, DE TAL MANERA QUE EL MONTO TOTAL DE LA PENA SERÁ AQUEL QUE IGUALE EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA SIN CONSIDERAR EL I.V.A.

LOS SERVICIOS NO ACEPTADOS SE CONSIDERARÁN COMO FALTANTES DE ORIGEN Y "EL GCDMX" APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL ESTABLECIDA EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DE ESTA CLÁUSULA. EN ESTE CASO, "EL GCDMX" NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE "NO ACEPTACIÓN", REPARE, SUSTITUYA O REALICE LOS SERVICIOS NO ACEPTADOS, DEBIENDO PRESTAR LOS SERVICIOS SOLICITADOS, CON INDEPENDENCIA DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLICARÁN POR ESTE RETRASO, SI "EL PROVEEDOR" HICIERE CASO OMISO, SE PODRÁ TURNAR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO A LA DIRECCIÓN JURÍDICA DE "EL GCDMX" PARA EL TRÁMITE LEGAL CORRESPONDIENTE.

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A. DEL CONTRATO; UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 42 DE LA "LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL".

EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE DESCONTARÁ DEL IMPORTE FACTURADO QUE CORRESPONDA A LA OPERACIÓN ESPECÍFICA DE QUE SE TRATE Y ÚNICAMENTE SE LIQUIDARÁ A "EL PROVEEDOR" LA DIFERENCIA QUE RESULTE.

EN NINGÚN CASO EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE ACEPTARÁ EN ESPECIE.

INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PENAS MENCIONADAS, EL INCUMPLIMIENTO DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES DE ORDEN CIVIL, ECONÓMICO, PENAL Y ADMINISTRATIVO, QUE PROCEDAN.

AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS SERÁ LA RESPONSABLE ÚNICAMENTE DEL CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN DE INCUMPLIMIENTO QUE REALICEN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, MÉDICAS O ADMINISTRATIVAS; ASIMISMO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, EN MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ DE REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS; UNA VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN TÉRMINO DEL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE LE PAGARÁ A "EL GCDMX" A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O NOTA DE CRÉDITO, LA CUAL SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁ DEL PAGO QUE CORRESPONDA A "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA
QUINTA.-

CESIÓN DE DERECHOS

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO PODRÁN CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL POR "EL PROVEEDOR" A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL GCDMX", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA
SEXTA.-

PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL.

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS PATENTES, MARGAS, CERTIFICADOS DE INVENCION Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD

EECA/QASJS/IRHG/gbj

Página 12 de 17



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-117-BIS-2019

INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "EL GCDMX".

DÉCIMA SÉPTIMA.-

NATURALEZA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS REGULADO POR UNA LEY ADMINISTRATIVA QUE APLICAN AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, ESTE INSTRUMENTO ES DE NATURALEZA ADMINISTRATIVA, Y EN CONSECUENCIA NO EXISTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL ENTRE TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS DE "EL PROVEEDOR" CON "EL GCDMX", POR LO QUE, SI PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO "EL PROVEEDOR" CONTRATA PERSONAL A SU SERVICIO, MANIFIESTA A "EL GCDMX" QUE DICHO PERSONAL NO TENDRÁ CON ÉSTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL NI DE OTRA NATURALEZA JURÍDICA, Y EN CONSECUENCIA "EL PROVEEDOR" ESTÁ OBLIGADO A AFRONTAR LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL CON SU PERSONAL.

POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA EXPRESAMENTE A ENFRENTAR LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER JUICIO QUE SUS TRABAJADORES, EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS, LLEGAREN A INTENTAR EN CONTRA DE "EL GCDMX", Y A RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERA HABER CONTRAÍDO ANTE TERCEROS, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESARCIR A "EL GCDMX" DE TODO DAÑO Y PERJUICIO QUE ÉSTE PUDIERA SUFRIR POR LAS RELACIONES ANTES DESCRITAS, EXIMIÉNDOLO DE TODO ELLO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONTRATAR POR SU EXCLUSIVA CUENTA, SIEMPRE CUIDANDO DE NO INCURRIR EN LOS SUPUESTOS CONSIGNADOS EN LOS ARTÍCULOS 12, 13, 14 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, AL PERSONAL QUE SEA NECESARIO, PARA CUMPLIR OPORTUNA Y ADECUADAMENTE CON EL OBJETO PACTADO EN ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

"EL PROVEEDOR" LIBERA A "EL GCDMX" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERÁ A TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL GCDMX", RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE "EL GCDMX".

EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL GCDMX" SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL GCDMX" LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE OBLIGA CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA OCTAVA.-

TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL GCDMX" PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS

EECA/CASJS/IRHG/gbj

Calle Altadena 23 Colonia Nápoles
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03810, Ciudad de México

Página 13 de 17

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-117-BIS-2019

EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE SALUD.

ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE "EL GCDMX" DARÁ POR SUSPENDIDO O TERMINADO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, CUANDO LAS AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EN CASO QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

DÉCIMA NOVENA.-

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

INDEPENDIENTEMENTE DE LA VIGENCIA SEÑALADA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL GCDMX" PODRÁ A SU ELECCIÓN, DEMANDAR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O BIEN RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL GCDMX", EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, ASÍ COMO POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

TAMBIÉN "EL GCDMX" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA:

- 1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y SUS ANEXOS;
- 2.- SI LOS SERVICIOS REALIZADOS POR "EL PROVEEDOR", NO CUMPLEN CON LA CANTIDAD, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y SUS ANEXOS;
- 3.- SI "EL PROVEEDOR" NO HICIERA EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CALIDAD A QUE HACE REFERENCIA LA CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- 4.- SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL;
- 5.- EN SU CASO, SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- 6.- SI "EL PROVEEDOR", INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CARTA COMPROMISO DE INTEGRIDAD PRESENTADA EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN LA QUE SE COMPROMETE A NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO ÉTICAS O ILEGALES DURANTE EL CITADO PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y

EECA/CASJS/IRHG/gbj



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-117-BIS-2019

VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y EN SU CASO LOS CONVENIOS QUE SE CELEBREN INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN.

- 7.- EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, AUN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
- 8.- EN GENERAL, EN CASO DE DETECTARSE IRREGULARIDADES POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE LA SECRETARÍA DE SALUD, SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER RESCINDIDO.

POR LO ANTES SEÑALADO, "EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE "EL GCDMX" PODRÁ, EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR UNILATERAL Y ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y SE ABSTENDRÁ DE PAGAR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS SERVICIOS PRESTADOS AÚN NO LIQUIDADOS HASTA QUE SE HAGA EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, DENTRO DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS CONVENCIONALES, SALVO QUE EXISTAN CAUSAS SUFICIENTES Y JUSTIFICADAS, QUE PUDIERAN ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, O PELIGRE EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

NO SE CONSIDERARÁ INCUMPLIMIENTO LOS CASOS EN QUE POR CAUSAS JUSTIFICADAS Y EXCEPCIONALES Y SIN QUE EL RETRASO SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE OTORQUE POR ESCRITO, PREVIO A SU VENCIMIENTO Y A SOLICITUD EXPRESA DE "EL PROVEEDOR", UN PLAZO MAYOR PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL CUAL EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES.

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO, MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, AÚN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL MISMO.

SI PREVIAMENTE A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL PROVEEDOR", REALIZARA LOS SERVICIOS, "EL GCDMX", DEJARÁ SIN EFECTOS EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN INICIADO.

"EL GCDMX", PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE SU RESCISIÓN PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL GCDMX", ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SERÁ IMPRORROGABLE, Y DE NO CUMPLIR "EL PROVEEDOR", EN EL PLAZO ESTABLECIDO, SE INICIARÁ NUEVAMENTE EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA SIN QUE PUEDA PACTARSE UN NUEVO PLAZO.

EN TODOS LOS CASOS "EL GCDMX" DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR LA TOMA DE DECISIÓN.



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-117-BIS-2019

EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR, BAJO SU RESPONSABILIDAD, A "EL GCDMX" QUE PROCEDA A DECLARAR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

VIGÉSIMA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

NINGUNA DE "LAS PARTES" SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, DEBIENDO INFORMAR A LA PARTE AFECTADA DENTRO DE LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES AL CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR RESPECTIVO.

VIGÉSIMA PRIMERA.- NULIDAD DEL CONTRATO.

AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL CASO DE QUE RESULTEN FALSAS LAS DECLARACIONES DE "EL PROVEEDOR", O QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE INCURRA EN LAS HIPÓTESIS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, 67 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ÉSTE SERÁ NULO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2,225 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE CORRESPONDA EJERCITAR AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL DELITO DE FALSEDAD PREVISTO EN EL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DEL DAÑO CAUSADO A "EL GCDMX".

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.

EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE "LAS PARTES" EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTOS CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA, CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL MISMO.

VIGÉSIMA TERCERA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD.

AMBAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENER CON CARÁCTER Estrictamente CONFIDENCIAL TODA LA INFORMACIÓN QUE EN FORMA VERBAL, ESCRITA O POR CUALQUIER OTRO MEDIO RECIBAN UNA DE LA OTRA CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO; TODA LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CONTINUARÁ SIENDO PROPIEDAD DE LA PARTE QUE LA APORTE; POR LO QUE, NO PODRÁN OTORGAR A TERCEROS, DOCUMENTACIÓN O INFORMACIÓN ALGUNA DE LA QUE PUDIERAN LLEGAR A TENER ACCESO, DURANTE O CON POSTERIORIDAD AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ÉSTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GUARDAR LA DEBIDA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE OBRE EN SU PODER, EN LA INTELIGENCIA DE QUE NO PODRÁ PROPORCIONARLA A NINGÚN TERCERO; POR LO QUE, EN CASO CONTRARIO SE HARÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DE SU INCUMPLIMIENTO.

VIGÉSIMA CUARTA.- TRANSPARENCIA.

TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONEN "EL GCDMX" Y "EL PROVEEDOR" PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, SE REGISTRARÁN CONFORME LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

EECA/CASJS/IRHG/gbj



CONTRATO No. SSCDMX-DGA-117-BIS-2019

**VIGÉSIMA
QUINTA.-**

MODIFICACIONES.

CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES.

**VIGÉSIMA
SEXTA.-**

JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

EN CASO DE POSIBLES CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA INTERPRETACIÓN DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE SU REGLAMENTO, O BIEN, POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, O POR LA APLICACIÓN SUPLETORIA DE LEYES A LOS ASPECTOS NO EXPRESAMENTE ESTIPULADOS EN EL TEXTO DE LAS MISMAS, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RAZÓN POR LA CUAL "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O POR EL QUE EN LO FUTURO PUDIERA ADQUIRIR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LEGAL.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL **VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL DOS MIL DIECINUEVE** ANTE LA PRESENCIA DE LOS TESTIGOS CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL CALCE DE LA PRESENTE HOJA, PARA EFECTOS DE SU IDENTIFICACIÓN PLENA Y DE CONSTANCIA DE HECHOS.

POR "EL GCDMX"

POR "EL PROVEEDOR"

LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD

C. JAVIER ENRIQUE OKHUYSEN URRUTIA
APODERADO ESPECIAL DE LA EMPRESA
SALAUNO SALUD, S.A.P.I. DE C.V.

ASISTE POR LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CDMX

C. EDUARDO ENRIQUE CASTILLO ARROYO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y
SERVICIOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD

DR. RICARDO ARTURO BARREIRO PERERA
DIRECTOR GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MÉDICOS Y URGENCIAS.

Q.F.B. HÉCTOR SALGADO SCHOELLY
DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO AL RUBRO CITADO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE CATARATA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y POR LA OTRA LA EMPRESA SALAUNO SALUD, S.A.P.I. DE C.V.

EECA/CASJS/IRHG/gbj

Página 17 de 17

ULTIMA
VERSIÓN

ANEXO 1

**(DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A
CONTRATAR)**



ANEXO TÉCNICO
SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE CATARATA 2019

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CLARAS PRECISAS Y EN SU CASO NORMAS REQUERIDAS.

A. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En el Anexo 2 Ficha Técnica del "Servicio Integral de Cirugía de Catarata" se describen las especificaciones técnicas del servicio a contratar. Los procedimientos que se contratan son: Cirugía de Facoemulsificación y Cirugía Extracapsular.

Asimismo las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRECISAS para cada tipo de cirugía se especifican en los siguientes Anexos:
Anexo 2 A "Ficha Técnica de Cirugía de Facoemulsificación" y Anexo 2 B "Ficha Técnica de Cirugía de Extracapsular"

Para el otorgamiento del servicio, El Proveedor deberá proporcionar equipo en préstamo permanente y los insumos necesarios para su realización.

B. PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

Los procedimientos podrán ser realizados en los Hospitales Generales, Ajusco Medio, Tláhuac, La Villa y Xoco

2. ASISTENCIA TÉCNICA

El Proveedor deberá proporcionar Asistencia Técnica antes, durante y después de los procedimientos realizados de Cirugía de catarata durante la vigencia del contrato. Por lo que será indispensable que El Proveedor se comprometa a enviar a un especialista a cada unidad médica de acuerdo a la programación establecida a solicitud de la unidad hospitalaria.

3. VISITAS.

No aplica

4 MUESTRAS

No aplica

5. PRUEBAS Y METODOLOGÍA PARA EVALUARLAS.

La Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos verificará que la documentación e información solicitada, de los bienes propuestos por SEDESA, corresponda en total congruencia con las condiciones y especificaciones técnicas, requeridas en el presente y sus anexos.

6. PERIODO DE GARANTÍA.

El periodo de garantía será el especificado en el contrato desde el día de la adjudicación, hasta el término del mismo.

7. PRESENTACION DE LA PROPUESTA TECNICA

ENTREGABLES

A. EL PROVEEDOR ENTREGARÁ LA PROPUESTA TÉCNICA IMPRESA, QUE INDIQUE LA DESCRIPCIÓN COMPLETA DE EQUIPOS E INSUMOS DE CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS 1, 2, 2 A y 2 B A QUE SE REFIEREN ACOMPAÑADAS DE SU CATÁLOGO ORIGINAL QUE CONTenga LOS EQUIPOS PROPUESTOS, IDENTIFICANDO Y RESALTANDO O SUBRAYANDO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ANTES MENCIONADAS EN EL CATÁLOGO.

B. EL PROVEEDOR ENTREGARÁ CON LA PROPUESTA TÉCNICA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SE COMPROMETE A ENTREGAR SIN COSTO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO: CONSUMIBLES ORIGINALES, PARA LOS EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN EL SERVICIO DE CIRUGÍA DE CATARATA CONTRATADO, SEAN EQUIPOS EN PRÉSTAMO PERMANENTE PROPIEDAD DEL PROVEEDOR O EQUIPOS PROPIEDAD DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

C. EL PROVEEDOR ENTREGARÁ CON LA PROPUESTA TÉCNICA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO ACEPTARÁ QUE SÓLO MEDIANTE ESCRITO EMITIDO POR "SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO", RETRORARÁ LOS EQUIPOS EN PRÉSTAMO PERMANENTE INSTALADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS ASIGNADAS HASTA TERMINADA LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE CATARATA 2019



D. EL PROVEEDOR ENTREGARÁ CON LA PROPUESTA TÉCNICA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SUMINISTRARÁ TODOS LOS INSUMOS NECESARIOS PARA OBTENER EL RENDIMIENTO OFRECIDO EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y ACEPTADO POR "SEDESA"

E. EL PROVEEDOR ENTREGARÁ CON LA PROPUESTA TÉCNICA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO OFRECERÁ AL MENOS UN CURSO POR UNIDAD MÉDICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y PARA ELLO ELABORAR Y OTORGAR UN PROGRAMA TEÓRICO-PRÁCTICO Y CALENDARIO DE CAPACITACIÓN QUE SE REQUIERA EN EL MANEJO Y FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS, ASÍ COMO DE ACTUALIZACIÓN EN PROCEDIMIENTOS PARA CIRUGÍA DE CATARATA. ESTA SERÁ PARA TODO EL PERSONAL OPERATIVO Y JEFES DE SERVICIO OFTALMOLOGÍA DE "SEDESA" EN IDIOMA ESPAÑOL.

F. EL PROVEEDOR ENTREGARÁ CON LA PROPUESTA TÉCNICA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO ENTREGARÁ LOS MANUALES ORIGINALES EN IDIOMA DE ORIGEN Y CON TRADUCCIÓN TÉCNICA AL ESPAÑOL DE CADA EQUIPO DESCRITO EN EL ANEXO 2, ASÍ COMO LA GUÍA RÁPIDA EN IDIOMA ESPAÑOL.

G. EL PROVEEDOR ENTREGARÁ CON LA PROPUESTA TÉCNICA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO OTORGARÁ EL APOYO CON PERSONAL TÉCNICO ESPECIALIZADO DURANTE LA CIRUGÍA FIN DE APOYAR AL ÁREA MÉDICA EN EL MANEJO DE LOS EQUIPOS MÉDICOS.

H. EL PROVEEDOR ENTREGARÁ CON LA PROPUESTA TÉCNICA CERTIFICADO EMITIDO POR EL FABRICANTE DE LA CONSTANCIA DE CAPACITACIÓN QUE AVALE A POR LO MENOS CUATRO TÉCNICOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO.

I. EL PROVEEDOR ENTREGARÁ CON LA PROPUESTA TÉCNICA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO ENTREGARÁ MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN SU CASO, CADA SEIS MESES A LOS EQUIPOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 2 Y 2 A. EN DICHA CARTA EL PARTICIPANTE DEBE INCLUIR EL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CALENDARIZADO DE LOS EQUIPOS.

J. EL PROVEEDOR ENTREGARÁ CON LA PROPUESTA TÉCNICA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SUSTITUIRÁ EL EQUIPO ORIGINALMENTE PROPUESTO EN EL ANEXO 2 Y ANEXO 2A CON OTRO DE LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS DENTRO DE LAS 24 HORAS, QUE AMERITEN MANTENIMIENTO CORRECTIVO EN UN PERÍODO DE TREINTA DÍAS NATURALES O FUERA DE SERVICIO POR TRES DÍAS HÁBILES, IMPUTABLES AL EQUIPO.

K. EL PROVEEDOR ENTREGARÁ CON LA PROPUESTA TÉCNICA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO ENTREGARÁ A CADA UNIDAD HOSPITALARIA DESCRITA EN EL ANEXO 5, LA RELACIÓN DEL PERSONAL QUE PROPORCIONARÁ ASISTENCIA TÉCNICA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON NOMBRE, PROFESIÓN Y TELÉFONO DEL PERSONAL PROFESIONAL ESPECIALIZADO EN CIRUGÍA DE CATARATA, QUE DESTINARÁ PARA LA ATENCIÓN DE "SEDESA".

L. EL PROVEEDOR ENTREGARÁ CON LA PROPUESTA TÉCNICA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO ASUMIRÁ TODA LA RESPONSABILIDAD EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLAR REGISTROS DE DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.

M. EL PROVEEDOR ENTREGARÁ CON LA PROPUESTA TÉCNICA COPIA DE CERTIFICADOS DE CALIDAD PARA EQUIPOS DESCRITOS EN LOS ANEXOS 2, 3 Y 4, AVALADO POR AUTORIDADES SANITARIAS MEXICANAS, NOM EN CASO DE SER FABRICANTE Y/U ORGANISMOS DE CONTROL DEL SU PAÍS DE ORIGEN COMO FDA O CE Y ISO 9001-2015 ISO 13485 VIGENTES, CUANDO LOS BIENES SON DE IMPORTACIÓN

N. EL PROVEEDOR ENTREGARÁ CON LA PROPUESTA TÉCNICA COPIA DEL REGISTRO SANITARIO VIGENTE A NOMBRE DEL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR DE LOS EQUIPOS DESCRITOS EN LOS ANEXOS 2, 3 Y 4, PROPUESTOS PARA EL SUMINISTRO DEL PAQUETE, NECESARIOS PARA LA CIRUGÍA DE CATARATA, MOTIVO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, OTORGADA POR LA SECRETARÍA DE SALUD DE ACUERDO A LEY SANITARIA Y SUS REGLAMENTOS; EN EL SUPUESTO DE NO REQUERIR DICHOS REGISTROS PRESENTAR ESCRITO EN EL QUE DICHA SECRETARÍA ASÍ LO INDIQUE. ESTOS REGISTROS DEBERÁN ESTAR REFERENCIADOS POR EQUIPO, INSTRUMENTAL, KIT DE CONSUMIBLES POR TIPO DE CIRUGÍA.

O. EL PROVEEDOR ENTREGARÁ CON LA PROPUESTA TÉCNICA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO ACEPTARÁ QUE SI EL EQUIPO ESTÁ FUNCIONANDO DE MANERA PERMANENTE Y EN ÓPTIMAS CONDICIONES. "SEDESA" CONSUMIRÁ LOS INSUMOS EN LA CANTIDAD SUFICIENTE Y NECESARIA PARA SUS PROCESOS DE OPERACIÓN; POR LO CONTRARIO, SI LOS EQUIPOS SE ENCUENTRAN DESCOMPUESTOS NO SE REALIZARÁN CIRUGÍAS, EN CONSECUENCIA, NO SE GENERARÁN PAGOS AL PRESTADOR DEL SERVICIO. Y QUE EN CASO DE REPROGRAMACIÓN DE LA CIRUGÍA POR CAUSAS IMPUTABLES A EL PROVEEDOR, SE APLICARÁ UNA SANCIÓN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO

P. EL PROVEEDOR ENTREGARÁ JUNTO CON LA PROPUESTA TÉCNICA ORIGINAL Y COPIA DE LA CARTA EN LA QUE EL FABRICANTE O DISTRIBUIDOR PRIMARIO MANIFIESTE SER RESPONSABLE SOLIDARIO CON FECHA DEL MES Y DEL AÑO PARA PARTICIPAR EN EL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE CATARATA EN EL SENTIDO QUE BUSCARÁ CORRESPONDER A LA CALIDAD Y CANTIDAD OFERTADA (INDICANDO LA DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO).

Q. EL PROVEEDOR ENTREGARÁ EN LA PROPUESTA TÉCNICA ADEMÁS DE LOS CERTIFICADOS DE CALIDAD Y REGISTROS SANITARIOS, PEDIMENTOS Y FACTURAS DE LOS EQUIPOS EN PRÉSTAMO PERMANENTE PROPUESTOS.

R. EL PROVEEDOR ENTREGARÁ CON LA PROPUESTA TÉCNICA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL DE QUE LOS INSUMOS Y EQUIPOS OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEBERÁN SER NUEVOS Y ENTREGARSE DEBIDAMENTE EMBALADOS Y EMPACADOS. EL EMPAQUE SERÁ EL QUE



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

GARANTICE SU CALIDAD, INTEGRIDAD, CONSERVACIÓN Y CONTROL DE TEMPERATURA. EN EL CASO DE LOS EQUIPOS, ESTOS DEBERÁN SER DE TECNOLOGÍA FUNCIONALMENTE NUEVOS NO MÁS DE TRES AÑOS A PARTIR DE LA CONTRATACIÓN.

S. EL PROVEEDOR ENTREGARÁ CON LA PROPUESTA TÉCNICA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO ENTREGARÁ UN INFORME MENSUAL PORMENORIZADO DE TODAS LAS CIRUGÍAS REALIZADAS EN LAS UNIDADES MÉDICAS QUE CONFORMAN LA RED DE "SEDESA", DIRIGIDA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS O VIA ELECTRONICA AL CORREO ELECTRONICO dmit.sedesa@gmail.com, DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES DEVENGADO, DE ACUERDO AL ANEXO 7 PRESENTE O POSTERIORES ACTUALIZACIONES DE DICHO ANEXO.

T. EL PROVEEDOR ENTREGARÁ CON LA PROPUESTA TÉCNICA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO SE COMPROMETE A QUE SU PERSONAL PORTARÁ IDENTIFICACIÓN VISIBLE QUE LO ACREDITE COMO EMPLEADO DE SU EMPRESA.

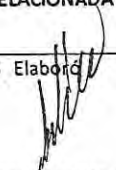
U. EL PROVEEDOR ENTREGARÁ CON LA PROPUESTA TÉCNICA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO INICIARÁ CON EL PROCESO DE ENTREGA, INSTALACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS EQUIPOS Y CAPACITACIÓN EN SU TOTALIDAD PARA REALIZAR CIRUGÍA DE CATARATA DURANTE LOS 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA CONTRATACIÓN.

V. EL PROVEEDOR ENTREGARÁ CON LA PROPUESTA TÉCNICA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO TENDRÁ DISPONIBLES EL LENTE INTRAOCULAR DE UNA SOLA PIEZA ETIQUETADO DE ACUERDO A LOS ESTUDIOS QUE SE LE REALIZARON AL PACIENTE ASÍ COMO UN LENTE DE RESPALDO DE TRES PIEZAS, DEVOLVIENDO EL QUE NO SE OCUPE AL TÉRMINO DE LA CIRUGÍA.

W. EL PROVEEDOR ENTREGARÁ CON LA PROPUESTA TÉCNICA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO ENTREGARÁ A CADA UNIDAD MÉDICA EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE ADJUDICACIÓN, LOS INSUMOS ESPECIFICADOS EN EL ANEXO 2, 2 A, 2 B, 3 Y 4 DE LA PRESENTE. NO SE ACEPTAN ENTREGAS PARCIALES, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA SE APLICARÁ UNA SANCIÓN ECONÓMICA SEGÚN SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO.

X. EL PROVEEDOR ENTREGARÁ CON LA PROPUESTA TÉCNICA, CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO ENTREGARÁ COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL SERVICIO INTEGRAL DE CATARATA EN LA SUBDIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA E INSUMOS UBICADA EN ALTADENA 23 PISO 3 ALA NORTE; LA DOCUMENTACIÓN EN COMENTO CONSISTE DE :

- 1.- RECEPCIÓN DE EQUIPOS, SETS DE INSTRUMENTAL, KITS DE SOPORTE EN PRÉSTAMO PERMANENTE FIRMADO DE RECIBIDO POR CADA UNIDAD MÉDICA CON FECHA.
- 2.- MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS O CORRECTIVOS CON FIRMA DE LA UNIDAD MÉDICA A LA QUE PERTENECE EL EQUIPO.
- 3.- LISTADOS DE ASISTENCIA DE CURSOS
- 4.- DEMÁS DOCUMENTACIÓN RELACIONADA CON EL SERVICIO INTEGRAL DE CATARATA

Elaboró  ING. JUAN MERCADILLO AGUILAR Subdirección de Tecnología e Insumos	Autorizó  QFB HÉCTOR SALGADO SCHOELLY Director Medicamentos, Tecnología e Insumos
---	--



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMO
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMO

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO PARA EL PERIODO 1 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019

SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE CATARATA 2019

UNIDAD DE GOBIERNO: SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÁREA SOLICITANTE: DIRECCIÓN GENERAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

PARTIDA PRESUPUESTAL: 3993

	CLAVE SAICA	DESCRIPCIÓN	TOTAL CIRUGÍAS	
			MINIMO	MAXIMO
1	3993-0019	SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGIA DE CATARATA	62	629

TIPO DE RECURSO SEGURO POPULAR

Fuente DGSMU

CABMSDF	Tipo de Cirugía	Unidad de Medida	Cantidad
3993000002	Cirugía de Catarata Facoemulsificación	Cirugía	Libre*
3993000002	Cirugía de Catarata Extracapsular	Cirugía	Libre*
			Total**

*El número de Cirugías queda "Libre"; Técnica Extracapsular o Facoemulsificación será determinado por el Cirujano a operar

**sin superar el máximo de cirugías, en este caso 629

SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE CATARATA 2019

4

Calle Altadena 23 Piso 3 Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03810, Ciudad de México Tel. 51321200 Ext. 1373

ANEXO 2

**(SERVICIO INTEGRAL PARA
CIRUGÍA DE CATARATA)**



ANEXO 2

FICHA TÉCNICA 2019

SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE CATARATA

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud											
Área Solicitante: Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias.											
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE CATARATA	Partida Presupuestal: 3993										
PROCEDIMIENTOS QUE SE INCLUYEN EN EL SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE CATARATA:											
A Facoemulsificación. (Descrito en el Anexo 2 A) Para la realización de este procedimiento El Proveedor deberá proporcionar para cada paciente la lista de insumos y equipo descrito en el anexo 2 A., así como el instrumental descrito en el Anexo 3											
B Extracapsular - Procedimiento con lente intraocular. (Descrito en el Anexo 2 B) Para la realización de este procedimiento El Proveedor deberá proporcionar para cada caso la lista de insumos descrita en el anexo 2 B., así como el instrumental descrito en el Anexo 4											
Los procedimientos se realizarán en las instalaciones de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.											
EQUIPOS E INSTRUMENTAL QUE SE INCLUYEN EN PRESTAMO PERMANENTE Y SU DISTRIBUCION											
En el ANEXO 8 se describen las principales características técnicas que deberán de cumplir los equipos.											
A) PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS A LA CIRUGÍA SE REQUIERE DE LOS SIGUIENTES EQUIPOS ITINERANTES											
1 EQUIPO DE ULTRASONIDO MODO A Y MODO B 1 EQUIPOS DE QUERATOMETRO Y REFRACTÓMETRO											
El Proveedor deberá disponer los equipos mencionados para ser DISTRIBUIDOS de acuerdo a la programación de cada unidad hospitalaria:											
El Proveedor debe de suministrar Mesas de Oftalmología de altura variable electromotorizada para el Queratómetro y refractómetro, a fin de dar ergonomía a los pacientes que usen sillas de rueda y los médicos que realicen el estudio.											
Los estudios previos se realizarán en las instalaciones de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México o referirse a las instalaciones del proveedor de acuerdo al Anexo 6.1 Formato para el cálculo de Lente Intra-ocular.											
B) 4 EQUIPOS DE ESTERILIZACION											
Para la esterilización de instrumental de Cirugía de Catarata, se requieren al menos 4 equipos de esterilización rápida, para los siguientes hospitales:											
<table border="1"><tr><td>H. G. Ajusco Medio</td></tr><tr><td>H. G. Tláhuac</td></tr><tr><td>H.G. La Villa</td></tr><tr><td>H.G. Xoco</td></tr></table>		H. G. Ajusco Medio	H. G. Tláhuac	H.G. La Villa	H.G. Xoco						
H. G. Ajusco Medio											
H. G. Tláhuac											
H.G. La Villa											
H.G. Xoco											
C) 4 FACOEMULSIFICADOR CON VITRECTOR.											
Para la realización de Cirugía de Catarata por técnica de Facoemulsificación se requieren al menos de cuatro equipos:											
<table border="1"><thead><tr><th>UBICACIÓN</th><th>OBSERVACIONES</th></tr></thead><tbody><tr><td>H. G. Ajusco Medio</td><td>Equipamiento Fijo</td></tr><tr><td>H. G. Tláhuac</td><td>Equipamiento Fijo</td></tr><tr><td>H.G. La Villa</td><td>Equipamiento Fijo</td></tr><tr><td>H.G. Xoco</td><td>Equipamiento Fijo</td></tr></tbody></table>		UBICACIÓN	OBSERVACIONES	H. G. Ajusco Medio	Equipamiento Fijo	H. G. Tláhuac	Equipamiento Fijo	H.G. La Villa	Equipamiento Fijo	H.G. Xoco	Equipamiento Fijo
UBICACIÓN	OBSERVACIONES										
H. G. Ajusco Medio	Equipamiento Fijo										
H. G. Tláhuac	Equipamiento Fijo										
H.G. La Villa	Equipamiento Fijo										
H.G. Xoco	Equipamiento Fijo										
D) MICROSCOPIO OFTALMOCIRUGÍA											
El Proveedor deberá disponer de al menos 1 Microscopio para Oftalmocirugía para el Hospital General La Villa											



REQUISITOS QUE DEBERÁ CUMPLIR EL PROVEEDOR

- El Proveedor deberá contar con un RESPONSABLE MEDICO OFTALMÓLOGO con experiencia en segmento anterior para lo cual deberá presentar en su propuesta técnica el curriculum vitae correspondiente. Así mismo deberá contar con al menos 4 técnicos con licenciatura en optometría con experiencia mínima de 2 años comprobable con la presentación de certificados expedidos por instituciones públicas o fabricante.
- El Proveedor deberá proporcionar todos los equipos (en préstamo permanente) e insumos necesarios para la prestación del servicio. En caso de requerir refrigeración de alguno de sus productos, se deberá de proporcionar el refrigerador.
- El Proveedor se compromete a dar capacitación al personal usuario sobre el manejo de los equipos en préstamo permanente a partir de la instalación y puesta en marcha.
- Proporcionar sin costo adicional para "Secretaría de Salud de la Ciudad de México", durante la vigencia del contrato: consumibles originales, para los equipos que se utilicen en el servicio de cirugía de catarata contratado, equipos propiedad de Secretaría de Salud de la Ciudad de México.
- El Proveedor deberá presentar el Dictamen de Acreditación en Calidad y Seguridad en "Atención Oftalmológica en CAUSES" para cirugía de Catarata.

OTRAS PRESCRIPCIONES

- El ultrasonido ocular se llevara a cabo en la Unidades Médicas, con equipo y personal del Proveedor, sin costo adicional.
- El personal asignado para realizar el ultrasonido tiene capacidad técnica probada (Médico Oftalmólogo y/o técnico especializado) en cálculo de lente.
- Las condiciones de entrega de los bienes y servicios será (LAB DESTINO) Libre a bordo destino.
- El Proveedor se hará responsable del mantenimiento de los equipos suministrados, con el fin de que no se presenten fallas durante la operación del mismo y no afectar el desarrollo de las cirugías programadas.
- El proveedor entregará sin costo adicional para "la Secretaría de Salud de la Ciudad de México", durante la vigencia del contrato: consumibles originales, para los equipos que se utilicen en el servicio de cirugía de catarata contratado, sean equipos en préstamo permanente propiedad del proveedor o equipos propiedad de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.
- El proveedor aceptara que sólo mediante escrito emitido por "Secretaría de Salud de la Ciudad de México", retirará los equipos en préstamo permanente instalados en las unidades médicas asignadas hasta terminada la vigencia del contrato.
- El proveedor debe suministrar todos los insumos necesarios para obtener el rendimiento ofrecido en su propuesta técnica y aceptado por "SEDESA"
- El proveedor ofrecerá al menos un curso por unidad médica de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México para ello elaborar y otorgar un programa teórico-práctico y calendario de capacitación que se requiera en el manejo y funcionamiento de los equipos, así como de actualización en procedimientos para cirugía de catarata. esta será para todo el personal operativo y jefes de servicio oftalmología de "SEDESA" en idioma español.
- El proveedor entregará los manuales originales en idioma de origen y con traducción técnica al español de cada equipo descrito, así como la guía rápida en idioma español.
- El proveedor otorgara el apoyo con personal técnico especializado durante la cirugía fin de apoyar al área médica en el manejo de los equipos médicos.
- El proveedor entregará mantenimiento preventivo en su caso, cada seis meses a los equipos señalados en el anexo 2 y 2 A. en dicha carta el participante debe incluir el programa de mantenimiento preventivo calendarizado de los equipos.
- El proveedor sustituirá el equipo originalmente propuesto en el anexo 2 y anexo 2A con otro de las mismas características dentro de las 24 horas, que ameriten mantenimiento correctivo en un periodo de treinta días naturales o fuera de servicio por tres días hábiles, imputables al equipo.
- El proveedor entregará a cada unidad hospitalaria descrita en el anexo 5, la relación del personal que proporcionará asistencia técnica durante la vigencia del contrato con nombre, profesión y teléfono del personal profesional especializado en cirugía de catarata, que destinará para la atención de "SEDESA".
- El proveedor entregará un informe mensual pormenorizado de todas las cirugías realizadas en las unidades médicas que conforman la red de "SEDESA", dirigida al titular de la dirección de medicamentos, tecnología e insumos o vía electrónica al correo electrónico dmit.sedesa@gmail.com, dentro de los primeros 10 días hábiles posteriores al mes devengado, de acuerdo al anexo 7 presente o posteriores actualizaciones de dicho anexo.
- El proveedor tendrá disponibles el lente intraocular de una sola pieza etiquetado de acuerdo a los estudios que se le realizaron al paciente así como un lente de respaldo de tres piezas, devolviendo el que no se ocupe al término de la cirugía.



PROCEDIMIENTO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO. El servicio consta de las siguientes etapas:

Antes de la programación de la cirugía, El Proveedor recibirá una solicitud de realización de estudios por parte del médico tratante de la Unidad Médica incluida en el Servicio Integral, ya sea vía telefónica o correo electrónico especificando el nombre completo del paciente a estudiar y nombre del estudio. El Proveedor acordará con la Unidad Médica solicitante la fecha, hora y lugar para la realización de los estudios.

ETAPA 1. Cálculo de Lente Intraocular.

- a) Ultrasonido Ocular Modo A Medición del eje anteroposterior del Ojo. Ojo a operar
- b) Ultrasonido Ocular Modo B Medición Ultrasonográfica del Ojo Bidimensional, que ayuda sobre todo en cataratas avanzadas donde no se puede distinguir directamente el interior del Ojo. Ojo a operar.
- c) Queratometría, Cálculo de la curvatura de la Córnea. Ojo a operar
- d) Refractometría Ocular, Obtención del Índice de Refracción del ojo. Ojo a operar.

Los estudios previos se realizarán en las instalaciones de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

El Proveedor una vez que realiza el estudio, debe entregar en formato de El Proveedor un reporte impreso de Los estudios de ecografía Modo A y Modo B con los cálculos correctos de lente intraocular, Nombre, Cedula y firma del Responsable de la elaboración del estudio, así como los datos del paciente. Se deberá anexar al reporte el impreso con los resultados que emite el equipo.

Los Estudios a) Ultrasonido Ocular Modo A, b) Ultrasonido Ocular Modo B, c) Queratometría y d) Refractometría Ocular deben de realizarse, con equipo otorgado por El Proveedor y con personal especializado de El Proveedor, supervisados por los Médicos Oftalmólogos de la Unidad Médica incluida en el Servicio Integral a todos los candidatos a Cirugía de Catarata.

Para la realización de los estudios en las Unidades Médicas de la Secretaría de Salud, El Proveedor debe de suministrar durante la vigencia del contrato, Mesas de Oftalmología de altura variable electromotorizada, para que los estudios se realicen de una forma precisa, aun cuando el paciente este en silla de ruedas.

ETAPA 2. Entrega de Estudios, preparativos y propuesta de fecha de cirugía

- a) Los documentos que se deben entregar son: El Proveedor deberá de entregar los resultados en un plazo no mayor a 3 días hábiles de su realización. El reporte debe de incluir:
 - 1.- Técnica cálculo de LIO: por contacto;
 - 2.- Longitud Axial ojo a operar;
 - 3.- Queratometrías ojo a operar;
 - 4.- Profundidad de la cámara anterior ojo a operar;
 - 5.- Fórmula y constante utilizada para realizar cálculo de LIO;
 - 6.- Desviación estándar del cálculo realizado;
 - 7.- Cálculo de LIO ojo a operar
- b) Preparativos Preoperatorios, entrega de Lente Intraocular etiquetado por Ojo del Paciente, así como del Kit de Facoemulsificación, se entregará al Almacén o a la Jefatura de Enfermería del Quirófano o de acuerdo al protocolo del hospital tratante.
- c) Programación de Fecha de Cirugía, después de tener fecha de cirugía propuesta y aceptada tanto por el paciente como por el cirujano Oftalmólogo a intervenir y El Proveedor, se tomará esta como Fecha de Cirugía, definiéndose Día, Hora, quirófano, condiciones preoperatorias del paciente, equipamiento, anestesiólogo, enfermera, etc.

ETAPA 3. Cirugía

- a) Antes de la Cirugía: El día de la operación El Proveedor debe llegar media hora antes, con personal con Traje Quirúrgico Propio en buenas condiciones y limpio (incluye Filipina, pantalón, botas, gorro y cubrebocas), para verificar que los equipos en préstamo por El Proveedor estén en perfectas condiciones, completos y 100% funcionales, así como mantener comunicación amplia con el personal del Hospital por si se detecta un inconveniente sobre los medicamentos, insumos, lente Intraocular, instalaciones, personal o equipamiento del Quirófano programado.
- b) Durante la Cirugía: El Proveedor tiene que asistir el procedimiento de principio a fin atendiendo todos los requerimientos en relación al equipo y consumibles proporcionados por El Proveedor del médico oftalmólogo titular de la cirugía de catarata, tener preparado el(los) Lente(s) de Respaldo, así como lo necesario para las eventualidades que presenten durante la cirugía.
- c) Después de la Cirugía: El Proveedor será la encargada de limpiar, ordenar, contar y guardar los bienes propios de El Proveedor (incluido el Instrumental), así como ayudar a movimientos del equipo de El Proveedor (facoemulsificador o Statim) debido a mudanza, guarda o limpieza del quirófano usado.
- d) Boleta de Procedimiento: terminado el punto anterior el Personal de El Proveedor llenará Boleta de Procedimiento (Formato ANEXO 6), la cual deberá estar llena en su totalidad, indispensable el tipo de Cirugía Facoemulsificación o extracapsular, para que sea firmada por el Oftalmólogo titular de la cirugía, y se proceda al trámite administrativo de acuerdo a lo establecido en el Contrato.



ETAPA 4. Trámite administrativo

- concentrado mensual
- Entrega de documentos El Proveedor deberá entregar en ventanilla de Finanzas factura por procedimientos realizados acompañados de la boleta de procedimiento de cirugía de catarata debidamente firmada por la unidad médica que ampara la entrega de los insumos utilizados con el paciente en el almacén del hospital de acuerdo a las políticas y procedimientos establecidas en cada unidad médica incluida en el servicio Integral.
- Sanciones. El incumplimiento de los siguientes casos serán motivo de sanción económica de acuerdo o lo establecido en El Contrato:

1. En caso de que el equipo e instrumental requerido en los anexos 2, 2 A, 2 B, 3 y 4 sea entregado en las unidades médicas en un plazo posterior al los 5 días naturales a la adjudicación del contrato.

KIT DE INSUMOS DE SOPORTE.

MATERIAL QUE SE DEBERA DE ENTREGAR EN CADA UNIDAD MEDICA PARA EL INICIO DEL SERVICIO INTEGRAL

- 5 frascos de solución oftálmica mezcla que contiene cloruro de Acetilcolina o Carbacol oftálmico.
- Kit o sonda de Vitrectomía nuevo y estéril.
- 5 frascos de azul de tripano al .05%, presentación en vial de 1 ml para tinción durante procedimientos quirúrgicos.
- 5 cuchilletos de 3.0 mm de mango recto desechable.
- 5 Solución salina balanceada de 500 ml
- 1 set de 5 ganchos retractores de iris Gries-Haber. Total 5
- 5 frasco gotero que contiene Tobramicina mas dexametasona.
- 5 jeringas preparadas con Viscoelástico

El Proveedor deberá entregar estos insumos a cada unidad hospitalaria que realiza cirugías en un plazo no mayor a 5 días a partir de la fecha de adjudicación, solicitando acuse de entregado. En caso de incumplimiento se aplicará una sanción de acuerdo a lo establecido en El Contrato por cada día de atraso.

El Proveedor se obliga a reponer los insumos del Kit de Soporte al inicio de cada cirugía, conforme se vayan utilizando de modo que la Unidad Siempre los tenga disponibles durante la vigencia del contrato. Al término del contrato, la Empresa podrá retirar dicho Kit de Insumos de Soporte previa solicitud por escrito a la Dirección de la Unidad Médica.

MEDICAMENTO INCLUIDO PARA CADA TIPO DE PROCEDIMIENTO

El Proveedor deberá de entregar por cirugía el siguiente antibiótico en frasco gotero, sea técnica Facioemulsificación o Extracapsular
Gatifloxacino al 0.5% 5mg/ml Solución Oftálmica

Moxifloxacino al 0.5%

5 mg/ ml

Solución oftálmica

Envase con al menos 3 ml

INSTRUMENTAL INCLUIDO PARA CADA TIPO DE PROCEDIMIENTO

El Proveedor deberá de entregar a cada unidad médica el set de Instrumental descrito en el Anexo 3 y 4 en calidad de préstamo permanente durante la vigencia del contrato

A) INSTRUMENTAL FACOEMULSIFICACION

El Proveedor deberá disponer de al menos 4 SETS DE INSTRUMENTAL PARA CIRUGÍA DE FACOEMULSIFICACIÓN, SEGÚN SE DETALLA EN EL ANEXO 3 PARA LOS SIGUIENTES HOSPITALES.

H. G. Ajusco Medio,
H.G. Tláhuac,
H.G. La Villa,
H.G. Xoco

B) INSTRUMENTAL EXTRACAPSULAR

El Proveedor deberá disponer de al menos 4 SETS DE INSTRUMENTAL PARA CIRUGÍA DE EXTRACAPSULAR, SEGÚN SE DETALLA EN EL ANEXO 4 PARA LOS SIGUIENTES HOSPITALES.

H. G. Ajusco Medio,
H.G. Tláhuac,
H.G. La Villa,
H.G. Xoco

Normas de referencia aplicables: NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos.

Caducidad del Bien:

Determinado por el fabricante en aprobación con la SSA e indicada en el certificado de Análisis de Producto terminado y en el envase primario y secundario.

Condiciones de almacenamiento:

Indicadas por el fabricante, en el marbete de Producto Terminado autorizado y en el envase primario



Otras prescripciones aplicables al bien, arrendamiento o servicio:

- Se deberá presentar con la Propuesta Técnica Copia de Registro Sanitario de todos y cada uno de los equipos, (Anexo 2, 2 A, 2 B, 3 y 4) Debidamente referenciados
- Se deberá presentar con la Propuesta Técnica Copia de Certificados ISO9000 o ISO13485 debidamente referenciados
- Se deberá presentar con la Propuesta Técnica Copia fotostática legible de certificados CE o TUV o FDA para todos y cada uno de los equipos, (Anexo 2, 2 A, 2 B, 3 y 4) Debidamente referenciados
- Se acordará con las unidades hospitalarias dentro del servicio integral, el día para llevar a cabo el cálculo de los lentes intraoculares citando a los pacientes disponibles, así como el día para la entrega de los estudios y consumibles para la cirugía, identificados y etiquetados por paciente. El proveedor deberá realizar el estudio en un plazo no mayor a 48 horas a partir de la solicitud de la Unidad Médica
- Para la cirugía por medio de facoemulsificación, se designará un área para resguardo del equipo y consumibles asignados, nombrando a un responsable por parte de la unidad médica
- El ultrasonido ocular se llevará a cabo en la Unidades Médicas, con equipo y personal del Proveedor.
- El personal asignado para realizar el ultrasonido tiene capacidad técnica probada (Médico Oftalmólogo y/o técnico especializado) en cálculo de lente.
- Las condiciones de entrega de los bienes y servicios adquiridos será (LAB DESTINO) Libre abordó destino.
- El Proveedor se hará responsable del mantenimiento de los equipos suministrados, con el fin de que no se presenten fallas durante la operación del mismo y no afectar el desarrollo de las cirugías programadas.

ELABORÓ

ING. JUAN MERCADILLO AGUILAR
Subdirector de Tecnología e Insumos

AUTORIZÓ

QFB HECTOR SALGADO SCHOELLY
Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos

ANEXO 2A
**(FICHA TÉCNICA-
FACOEMULSIFICACIÓN)**



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

ANEXO 2 A

FICHA TÉCNICA- FACOEMULSIFICACIÓN

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud	
Área Solicitante: Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias.	
Clave CABMSDF: 3993000002	Partida Presupuestal 3993
SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE CATARATA	CLAVE SAICA:3993-0019
CIRUGIA DE CATARATA POR TECNICA DE FACOEMULSIFICACIÓN	
EQUIPO DE FACOEMULSIFICACION	
DEBERA CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO 2 SE REQUIEREN 4 EQUIPOS DISTRIBUIDOS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2 PARA CADA EVENTO QUIRURGICO EL PROVEEDOR DEBERA PROPORCIONAR EL SIGUIENTE:	
KIT DE CONSUMIBLES POR CIRUGIA DE FACOEMULSIFICACION (POR PACIENTE)	
• 1 Set de mangueras para irrigación y aspiración, desechables • 1 Bolsa recolectora de fluidos, desechable • 1 Cuchillete de 3.0mm, mango angulado, desechable • 1 Cuchillete de 15 grados, mango recto, desechable • 1 Hialuronato de sodio de 1.6% en jeringa pre cargada, desechable, almacenaje de 2° a 25° Centígrados , para mantenimiento de cámara anterior y bolsa capsular durante el procedimiento, que permita una buena adhesión en la córnea y el endotelio durante la facoemulsión, estéril. • 1 Aguja retrobular de 25G • 1 Solución Salina Balanceada de 500 ml. • 1Bolsa de esponjas de Merocel, con punta suave, de alta absorción, presentación de bolsa con 10 esponjas • 5 Hisopos de algodón con base de madera y punta redonda • 1 Sobre de sutura Nylon de 10 ceros doble armado con aguja espatulada de ¼ circulo, longitud de 45 cm. • 1 Lente de acrílico plegable, de cámara posterior, hidrofílico o hidrofóbico con diámetro total de 11.5 a 12.5mm y óptica de 6.0 a 6.5mm de diámetro. • 1 lente de respaldo de acrílico plegable de una o tres piezas, de 13.0mm de diámetro con óptica de 6.0mm, con asas en C a 10°, hidrofílico o hidrofóbico. • 1 lente de respaldo de cámara anterior de PMMA, de una sola pieza de 13.0mm de diámetro total, zona óptica de 6.00mm. • 1 Paquete quirúrgico desechable de oftalmología, que contiene: 1 cubierta para mesa de riñón, 2 batas grandes para cirujano, cubierta de mesa de mayo, bolsa para suturas, cubierta de microcirugía para mesa de mayo y sabana oftálmica de cuerpo entero con parte Autoadherible para cirugía de ojo • 1 Frasco gotero que contiene: tropicamida mas fenilefrina	
En caso de no proporcionar el Kit completo por cirugía, la Unidad podrá reclamar a la Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias con copia a la Dirección de Medicamentos Tecnología e Insumos para la procedente sanción. Se regresarán los dos lentes que no se ocupen.	
EL PROVEEDOR DEBERÁ DE PROPORCIONAR 4 SETS DE INSTRUMENTAL MICROCIROUGIA DE CATARATA POR FACOEMULSIFICACION (ANEXO 3) DISTRIBUIDA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2	
ELABORÓ ING. JUAN MERCADILLO AGUILAR Subdirector de Tecnología e Insumos	AUTORIZÓ QFB HÉCTOR SALGADO SCHOELLY Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos

ANEXO 2B
(FICHA TÉCNICA-B
EXTRACAPSULAR)



ANEXO 2 B

FICHA TÉCNICA – B. EXTRACAPSULAR

Unidad de Gobierno: Secretaría de Salud	
Área Solicitante: Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias.	
Clave CAMBS: 3993000002	Partida Presupuestal 3993
SERVICIO INTEGRAL PARA CIRUGÍA DE CATARATA	CLAVE SAICA: 3993-0019

CIRUGIA DE CATARATA POR TECNICA DE EXTRACAPSULAR

PARA CADA EVENTO QUIRURGICO EL PROVEEDOR DEBERA PROPORCIONAR EL SIGUIENTE:
KIT DE CONSUMIBLES POR CIRUGIA DE EXTRACAPSULAR (POR PACIENTE)

- Un lente de PMMA(polimetilmetacrilato) de cámara posterior de una sola pieza, diámetro total de 12.50 a 13.5mm (preferentemente 13.5) y zona óptica de 6.0 a 6.5mm (preferentemente 6.5), asas en C.
- Un Lente de respaldo de cámara anterior, de PMMA, de una sola pieza de 13.0mm de diámetro total, zona óptica de 6.00mm.
- 1 Hialuronato de sodio de 1.4% en jeringa pre cargada, desechable, almacenaje de 2° a 25° Centígrados , para mantenimiento de cámara anterior y bolsa capsular durante el procedimiento, que permita una buena adhesión en la córnea y el endotelio durante la extracción de catarata, estéril.
- 1 Aguja retrobulbar de 25 G.
- 1 Solución Salina Balanceada de 500 ml
- 1 Bolsa de esponjas de Merocel, con punta suave, de alta absorción, presentación de bolsa con 10 esponjas.
- 5 Hisopos de algodón con base de madera y punta redonda
- 1 Sobre de sutura Nylon de 10 ceros doble armado con aguja espatulada de 1/2 circulo, longitud de 45 cm
- 1 Paquete quirúrgico estéril desechable de oftalmología, que contiene: 1 cubierta para mesa de riñón, 2 batas grandes para cirujano, cubierta de mesa de mayo, bolsa para suturas, sabana de especialidad oftálmica de cuerpo entero con apósito auto adherible para cirugía oftálmica.
- 1 Cálculo de lente con ultrasonido modo A ,modo B, Queratometría, Refractometría para el ojo a operar, con reporte impreso por el equipo, entregada documentalmente con firma del personal especializado que realizó los estudios.
- 1 Frasco gotero que contiene: tropicamida mas fenilefrina

En caso de no proporcionar el Kit completo por cirugía, la Unidad podrá reclamar a la Dirección General de Prestación de Servicios Médicos y Urgencias con copia a la Dirección de Medicamentos Tecnología e Insumos para la procedente sanción.

Al final de la cirugía se regresará el lente que no se ocupe.

EL PROVEEDOR DEBERÁ DE PROPORCIONAR 4 SETS DE INSTRUMENTAL MICRO CIRUGIA DE CATARATA POR EXTRACAPSULAR (ANEXO 4) DISTRIBUIDA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 2

ELABORÓ ING. JUAN MERCADILLO AGUILAR Subdirector de Tecnología e Insumos	AUTORIZO QFB HÉCTOR SALGADO SCHOELLY Dirección de Medicamentos, Tecnología e Insumos
---	---

ANEXO 3
(SET DE MICROCIRUGÍA DE
CATARATA POR
FACOEMILSIFICACIÓN)



ANEXO 3

REQUERIMIENTOS DE INSTRUMENTAL EN PRÉSTAMO PERMANENTE

SET DE MICROCIROUGIA DE CATARATA POR FACOEMULSIFICACIÓN

Renglón	Cantidad	Descripción
1	1	Caja de esterilización para instrumental de microcirugía de Dimensiones 21x33x4.5cm con capacidad para albergar hasta 26 instrumentos
2	1	Tijera Westcott curva derecha para tenotomía, punta de 19mm y 11.5cm de longitud.
3	1	Tijera Vannas angulada, punta de 13mm y 8.6cm de longitud.
4	1	Tijera Castroviejo curva para cornea, punta de 16mm y 11.5cm de longitud.
5	1	Tijera Stevens para tenotomía punta de 3cm bordes curvos y 11.2cm de longitud.
6	1	Pinza de Kelman McPherson angulada a 45° y 8.4cm de longitud.
7	1	Pinza Utrata angulada para capsulorrexis, punta de 12mm y 8cm de longitud con mango plano.
8	1	Pinza Lester de fijación para toma de recto con dientes de 1x2 y 9.6cm de longitud.
9	1	Pinza Punch Kelly de 13cm de longitud.
10	3	Pinza hemostática de mosquito curva de 11cm de longitud.
11	2	Pinzas de campo Backhaus de 11cm de longitud.
12	1	Pinza angulada para implantación de Buratto de lente intraocular
13	1	Pinza Osher-Seibel para plegar lente intraocular de 10.7cm de longitud
14	1	Pinza de Castroviejo con dientes y platina de 0.12cm de longitud.
15	1	Pinza de Akahoshi combo
16	1	Chopper de núcleo Seibel
17	1	Gancho O'Gawa para la manipulación de núcleos de 12cm de longitud
18	1	Espátula Koch de Facoemulsificación para manipulación de lente intraocular y de 11.5cm de longitud.
19	1	Manipulador de lente Lester angulado.
20	1	Espátula de iris o escarificador de 2mm de ancho x 33mm de largo, mango plano de 13.6cm de longitud
21	1	Espátula de Clayman para manejo de núcleo de 0.5mm de ancho x 20mm de largo. De 13cm de longitud.
22	1	Mango de bisturí del No. 3
23	1	Asa de Snellen para manipular el núcleo de 4mm de ancho x 20mm de largo y 14cm de longitud
24	1	Compas Castroviejo con apertura de 0 a 20mm y tornillo sujetador, incrementos de 1mm, graduado por ambos lados y 8.2cm de longitud.
25	1	Retractor de iris Osher forma oval mango estriado de 12cm de longitud.
26	1	Micro porta agujas de Barraquer semicurvoso en seguro.
27	1	Espátula de cruz para manipular núcleo
28	1	Blefarostato de Barraquer o Lieberman para facoemulsificación

El porcentaje de variación de las medidas no deberá ser mayor al $\pm$ el 8%. De longitud del instrumental

ANEXO 4

**(SET DE MICROCIRUGÍA DE
CATARATA EXTRACAPSULAR)**



ANEXO 4

REQUERIMIENTOS DE INSTRUMENTAL EN PRÉSTAMO PERMANENTE

SET DE MICROCIRUGIA DE CATARATA EXTRACAPSULAR

Renglón	Cantidad	Descripción
1	1	Caja de esterilización para instrumental de microcirugía de dimensiones 21x33x4.5cm con capacidad para albergar hasta 26 instrumentos
2	1	Blefaróstato KratzBarraquer (colibrí) tamaño adulto.
3	1	BlefaróstatoKratzBarraquer (colibrí) tamaño infantil.
4	1	Pinza de Castroviejo para sutura con dientes de 0.12mm y superficies planas para sutura.
5	1	Pinza de Castroviejo con dientes de 0.3mm y superficies planas para sutura.
6	1	Pinza angulada para musculo de Troutman (para recto superior).
7	1	Pinza de Kelman McPherson anguladas sin dientes
8	1	Pinza Utrata de 11.2cm de longitud
9	1	Pinza punch tipo Holth.
10	1	Tijera Westcottsemicurva de 12cm de longitud con punta roma.
11	1	Tijera de Castroviejo de corneasemicurva.
12	1	Tijera Vannassemicurva.
13	1	Gancho de estrabismo Jameson con punta de oliva.
14	1	Gancho de Sinskey para lente intraocular, angulado.
15	1	Espátula de Barraquer para vitreo con mango hexagonal.
16	1	Espátula de ciclodiálisis modelo Castroviejo.
17	1	Cánula de doble vía para irrigación aspiración directa de Simcoe.
18	1	Cánula de doble vía para irrigación aspiración indirecta de Simcoe.
19	1	Cánula de Hidrodissección No: 25
20	3	Cánula para irrigación No. 19
21	1	Asa de Snellen
22	1	Micro porta Agujas de Barraquersemicurvosen seguro.
23	1	Porta agujas de Castroviejosemicurvo con seguro

El porcentaje de variación de las medidas no deberá ser mayor al $\pm$ el 8% de longitud del instrumental

ANEXO 5

(DIRECTORIO DE HOSPITALES)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMO
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMO

ANEXO 5

DIRECTORIOS DE HOSPITALES

HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO

DIRECCIÓN: ENCINOS, MIGUEL HIDALGO 4TA SECC, 14250, ALCALDIA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTOR: DR.

TELÉFONO: 1285 7199

HOSPITAL GENERAL LA VILLA

DIRECCIÓN: AV. SAN JUAN ARAGÓN NO. 285, COL, GRANJAS MODERNAS, ALCALDIA. GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07460.

DIRECTOR: DR. ENRIQUE GARDUÑO SALVADOR

TELÉFONO: 55 7788 67, 55 7739 10

HOSPITAL GENERAL TLAHUAC

DIRECCIÓN: AV. GABRIELA MISTRAL NO. 655, COLONIA VILLA CENTROAMERICANA Y DEL CARIBE ALCALDIA TLÁHUAC C.P. 13270

DIRECTOR: DR. FRANCISCO DE JESÚS MORENO RODRÍGUEZ

TELÉFONO: 54 46 79 66

HOSPITAL GENERAL XOCO

DIRECCIÓN: AV. MEXICO COYOACAN ESQ. BRUNO TRAVEN, COL. GENERAL ANAYA, ALCALDIA BENITO JUAREZ, CP 03340

DIRECTOR: DR. JORGE ARTURO AVIÑA VALENCIA

TELÉFONO: 56 8891 31, 5688 9178, 5688 9115, 5601 4588, 5688 9138, 5688 9030, 5688 9045

ANEXO 6

(BOLETA DE PROCEDIMIENTOS)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMO
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMO

ANEXO 6

BOLETA DE PROCEDIMIENTO

EL PROVEEDOR DEBERÁ ELABORAR SU FORMATO EN HOJA MEMBRETADA CONTENIENDO TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DEL SIGUIENTE FORMATO:
Contrato SSCDMX-DGA-____-2019
Núm. De Afiliación Seguro Popular

Núm de Expediente _____

No. de Folio: _____

Fecha de Cirugía _____

Período de atención que se está cubriendo _____

dd-mm-aaaa

Hospital _____

SERVICIO INTEGRAL: CIRUGÍA DE CATARATA

Partida Presupuestal: 3993 "Servicios Subrogados" de la SEDESA

Favor de llenar a Mano con letra legible

Nombre del Paciente _____

Edad _____

Sexo _____

En caso de NO, ¿Es imputable al proveedor? ¿Por qué?

Cirugía realizada en la primera programación

SI () NO ()

Días de retraso _____

Tipo de Cirugía(procedimiento):

Facoemulsificación ()

Extracapsular ()

Ojo Derecho ()

Izquierdo ()

Diagnóstico _____

Nombre(s) de otra(s) persona(s) que participaron en la cirugía por parte de la Unidad Hospitalaria: _____

Asistió la cirugía por parte de El Proveedor _____

RESUMEN DE CÁLCULO DE LENTE INTRAOCULAR

Resumen de Ultrasonido Modo A _____

Resumen de Ultrasonido Modo B _____

Resumen de Queratometría _____

Resumen de Refractometría Ocular _____

Se entregó la documentación de los estudios

SI ()

No ()

Tipo de Lente Intraocular colocado _____

Dioptría de Lente Intraocular colocado _____

Observaciones por parte de El Proveedor _____

Observaciones por parte del Médico Oftalmólogo _____

Por parte de El Proveedor	Por parte del Médico Oftalmólogo	Calcomanía de Lente colocado
Nombre, Cargo y Firma	Nombre, Cédula Profesional y Firma	
Sello de la Unidad Médica del Hospital		
Nombre y Firma del Director de la Unidad hospitalaria		

Nota. Este formato se deberá presentar debidamente requisitado con fines de facturación

SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE CATARATA 2019

15

Calle Altadena 23 Piso 3 Colonia Nápoles, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03810, Ciudad de México. Tel. 51321200 Ext. 1373

ANEXO 6.1

**(FORMATO DE SOLICITUD DE
CÁLCULO DE LENTE INTRA
OCULAR)**



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMO
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMO

Anexo 6.1

Formato de Solicitud de Cálculo de Lente Intra Ocular

Nombre del paciente	Hospital que lo refiere	Médico que lo refiere
Solicito sea realizado los estudios marcados para cálculo de Lente Intra Ocular:		Datos del Proveedor a contactar
Ojo Derecho ☐		Nombre _____
Ojo Izquierdo ☐		Dirección _____
Ambos ☐		Teléfono _____
Ultrasonido Modo A ☐	Lugar _____	
Ultrasonido Modo B ☐	Hora _____	
Refractometría ☐	Día _____	
Queratometría ☐		Firma del Médico Tratante

ANEXO 7

(REPORTE MENSUAL)



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

ANEXO 7

REPORTE MENSUAL

EL PROVEEDOR DEBERÁ DE ELABORAR SU FORMATO EN HOJA MEMBRADA CONTENIENDO TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DEL SIGUIENTE FORMATO:

CONCENTRADO DE BOLETA DE PROCEDIMIENTO		MES:		CONTRATO:					
SERVICIO INTEGRAL: CIRUGÍA DE CATARATA									
Partida Presupuestal: 3993 "Servicios Subrogados" de la SEDESA									
No. de Folio de la Boleta de Procedimiento	Hospital	Médico	Facoemulsificación (Faco) o Extracapsular (EECC)	Nombre del Paciente	Ojo derecho(Der) o Izquierdo (Izq)	Tipo de Lente	Diotría	Fecha de Cirugía DD-MMM-AAAA	Monto MXP
1									
2									
3									
4									
5									

SE PUEDEN INCERTAR LAS FILAS NECESARIAS, Y AL FINAL SE COLOCARA EL SIGUIENTE CUADRO CON LA INFORMACIÓN RESUMEN EN EL MES.

	Faco	Extra
Hospital		
Hospital General Ajusco Medio		
Hospital General Tláhuac		
Hospital General La Villa		
Hospital General Xoco		

Total de Cirugías de Faco

Total de Cirugías de EECC

Total de Cirugías de Faco Y EECC

SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE CATARATA 2019

ANEXO 8
(FICHA TÉCNICA DE EQUIPOS
REQUERIDOS EN PRÉSTAMO
PERMANENTE)



ANEXO 8

FICHA TÉCNICA DE EQUIPOS REQUERIDOS EN PRESTAMO PERMANENTE

A ULTRASONIDO MODO A Y MODO B

Equipo para escaneo oftálmico con Modo A modo lineal por amplitud y Modo B bidimensional de intensidad modular que cuente con transductor Modo A con rango entre 8-10Mhz y/o transductor Modo B con rango entre 10-40Mhz, con capacidad de mostrar imágenes, cambiando su escala de grises, tamaño, ganancia, con capacidad de realizar mediciones del segmento anterior y segmento posterior, alimentación 110-120V 50-60Hz. Mesa para colocación del equipo.

B QUERATÓMETRO/ REFRACTÓMETRO

Equipo para medición oftálmica de la cornea (radios, curvatura), con escalas en milímetros y dioptrías, que permita tomar medidas de dos meridianos a 90° sin cambiar la posición del aparato, alimentación. Refractómetro para medir el índice de Refracción, de preferencia que realice las mediciones de forma automática, con sistema de impresión. Alimentación 110-120V 50-60Hz. Mesa oftalmológica electromotorizada, para colocación del equipo.

C FACOEMULSIFICADOR

Aparato para extracción de catarata por facoemulsificación y vitrectomía anterior con técnica de mínima invasión.
Unidad que consta de:

1. Pieza de mano de ultrasonido para facoemulsificación con frecuencia de operación de 40khz.
2. Pieza de mano i/a de punta intercambiable.
3. Cánula con puerto de 0.3 mm, curva de i/a.
4. Cánula con puerto de 0.3 mm a 90° de i/a.
5. Pedal de tecnología avanzada programable para controlar las funciones del equipo.
6. Cabeza de ocútomo de vitrectomía anterior.
7. Punta de facoemulsificación de 30° y 45°
8. Con capacidad de utilizar bisturí ultrasónico para fragmentar la catarata
9. Bomba peristáltica.
10. Ultrasonido para facoemulsificación longitudinal por medio de pieza de mano de 40 KHz
11. Con modo de operación de ultrasonido continuo y pulsado
12. Irrigación a gravedad por medio de poste de infusión eléctrico en el carro transportador para el equipo.
13. Aspiración por medio de bomba peristáltica.
14. Disponible de 5 a 500 mmHg o mayor.
15. Con sistema anticlapso.
16. Vitrectomía anterior de alta velocidad, tipo guillotina.
17. Velocidad de corte de 60 a 700 cortes por minuto o mayor.
18. Con interface de usuario por medio de pantalla plana LCD, sensible al tacto (sistema touchscreen).
19. Para incisiones de mínima invasión.

Consumibles:

20. Puntas de facoemulsificación de 30 y 45°.
21. Mangas de irrigación con desacoplador térmico y con cámara de prueba.
22. Llave metálica para intercambio de puntas.
23. Casette (Sistema de Control de Fluidica)

Instalación, operación y mantenimiento:

24. Requiere para su funcionamiento de:
25. Corriente eléctrica de 120 V/60 Hz.
26. Contacto polarizado con tierra real.

SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE CATARATA





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS
DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, TECNOLOGÍA E INSUMOS

D UNIDAD DE ESTERILIZACIÓN.

Unidad que consta de:

Esterilizador nuevo de ciclos de 6 minutos, Cassette de 11 x 7 x 1.5 (28 cm x 18 cm x 3.5 cm). Peso de 46 lbs, 21 Kg. Dimensiones 19" x 16.25 x 6 (48 cm x 41.5 cm x 15 cm). X Capacidad 4 o 2 litros; Aproximadamente 40 ciclos. Medio de Vapor Tamaño de cámara: 7" (ancho) x 1.5 (alto) x 11" (profundidad). Electrónico Tiempo de ciclo 6min. Voltaje 110 V.

SERVICIO INTEGRAL DE CIRUGÍA DE CATARATA

19



SECRETARÍA DE SALUD
Subsecretaría de Servicios Médicos e Insumos
Dirección de Medicamentos, Insumos y Tecnología
Coordinación de Tecnología e Insumos
Altadena N° 23, 3° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810 Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext.1430
df.gob.mx salud.df.gob.mx

ANEXO 9

(COSTOS)

Ciudad de México, a 11 de Junio 2019.

Juntos vamos
a eliminar
la ceguera
innecesaria
en México

LIC. JESÚS A. GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PRESENTE

Por medio de la presente le envío un cordial saludo, así mismo referente a su solicitud de cotización del oficio SSCDMX/DGAF/DRMAS/JUDCCM/1048/2019, para el servicio integral de cirugía de catarata para el periodo 2019, así mismo confirmo que la presente cotización, cumple cabalmente con la información solicitada con el fin de dar cumplimiento de acuerdo con el **ANEXO TÉCNICO** suministrado.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	Cantidad	PRECIO MINIMO
1	Servicio Integral de Cirugía de Catarata SAICA: 3993-0019	Servicio	\$ 6,350.00	629	\$3,994,150.00
				SUB-TOTAL	\$3,994,150.00
				I.V.A. 16%	\$ 639,064.00
				TOTAL	\$4,633,214.00

Monto total \$ 4,633,214 (Son Cuatro Millones SeisCientos Treinta y tres Mil Doscientos Catorce Pesos 00/100 M.N.)

Manifiesto BAJO PROTESTA de decir verdad, que, la presente cotización se encuentra vinculada con todos los requerimientos y características del anexo técnico y sus alcances del oficio antes mencionado, así como en caso de ser adjudicado podré cumplir con la totalidad de lo solicitado cualitativa y cuantitativamente.

Manifiesto BAJO PROTESTA de decir verdad, que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos de impedimento que establece el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como tampoco en lo contemplado en los artículos 49, 59 y 67 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México. Así, mismo no se encuentra; en los supuestos de impedimentos legales, inhabilitada o sancionada por la Contraloría General de la Ciudad de México, por la Secretaría de la Función Pública de la Administración Pública Federal, ni por las autoridades competentes de los Gobiernos de las Entidades Federativas o Municipios.

Manifiesto BAJO PROTESTA de decir verdad, que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de los procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con los servidores públicos señalados en la presente solicitud

Manifiesto que mi representada no tiene adeudo de las obligaciones obrero-patronales y que el personal que labora en nuestra empresa se encuentra inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Así mismo cabe mencionar que se cuentan con todos los registros sanitarios emitidos por la COFEPRIS para la venta y uso de estos, por lo cual se asegura la calidad de los mismos.

Notas comerciales:

Vigencia de la Cotización: hasta el 31 de diciembre, 2019

Mérida 204 Col. Roma Norte. 06700, México DF.
T. +52 (55) 5264 5009 www.salauno.com.mx

Salauno Salud SAPI de CV
Mérida 204, Roma Norte
Deleg. Cuauhtémoc
México, D.F. CP 06700
SSA.110203.D70
Tel. 6798.3000



Ver. Vivir. Transformar.

¡Juntos vamos
a eliminar
la ceguera
innecesaria
en México!

Los insumos cotizados, cumplen con lo solicitado en los anexos técnicos del oficio indicado
Garantía del servicio: 12 meses contra defectos de fabricación.
Tiempo de entrega: INMEDIATA.
Grado de Integración Nacional: 100% de Integración Nacional.
Precios: vigentes durante toda la vigencia del contrato
Los precios serán fijos hasta el total cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato respectivo
Forma de Pago: Se aceptaran los pagos de acuerdo a las condiciones de pago, conforme al plazo y procedimiento establecido por la SEDESA
Lugar de Entrega: Los servicios se llevarán a cabo en las instalaciones que determine la Secretaría de Salud de la Ciudad de México.

Atentamente,

Javier Okhuysen Urrutia
Representante Legal
Salauno SAPI de C.V.

Mérida 204 Col. Roma Norte. 06700, México DF.
T. +52 (55) 5264 5009 www.salauno.com.mx

